



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Depósito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, viernes 05 de Noviembre del año 2021 Edición 353 Año 3



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração



www.cladefalcon.com.ve

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TÍTULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

DIRECTORIO PROFESIONAL



ASESORA EN AREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL.

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admonjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Tel: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "NOVILLOS VIP, C.A."

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

HM No. 343
 211 y 102

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **38-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIBUBANA**, Número: 56 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copien de seguida son traslado tal de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22776

ESTE FOLIO PERTENECE A:
 NOVILLOS VIP, C.A.
 Número de expediente: 343-22776

Wladimir J. Medina Oberto
 ABOGADO
 INPREABOGADO 176871

CIUDADANA:
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO SU DESPACHO.-

Yo, **GERMÁN GABRIEL PALACIOS GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, civil y jurídicamente hábil; titular de la Cedula de Identidad número **V-7.568.221**; domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carriubana del Estado Falcón, Estado debidamente autorizado por el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa, "**NOVILLOS VIP, C.A.**", ante usted con el debido respeto y acatamiento acudo para exponer: De conformidad con lo exigido por el artículo 215 del Código de Comercio, presento para su inscripción el Acta Constitutiva y cumplidos como están los requisitos legales, le ruego se sirva acordar lo conducente para que la compañía presentada quede válidamente constituida ordenando su registro, fijación y publicación. Finalmente solicito se me expida una (01) copia certificada del asiento registral correspondiente y que a la efecto se dicte Justicia en la ciudad Punto Fijo, a la fecha de su presentación.-

GERMÁN GABRIEL PALACIOS GONZALEZ
 V-7.568.221

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

HM No. 343
 211 y 102

Municipio Carriubana, 1 de Noviembre del Año 2021

Por presentada la anterior participación. Cumplicios como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil junto con el documento presentado, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el original de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado **WLADIMIR JESUS MEDINA OBERTO** IPSA N. 176871, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **56, TOMO 38-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIBUBANA**, Derechos pagados BS. 100.370.400,00 Según Planilla RM No. 34300129672, Banco No. 3203277958 Por BS. 100.000.000,00. La identificación se efectúa así: **GERMAN GABRIEL PALACIOS GONZALEZ**, C.I. V-7.568.221, Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**

La presente inscripción se ampara por urgencia jurídica conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
 PDG. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
 NOVILLOS VIP, C.A.
 Número de expediente: 343-22776
 CONST

Wladimir J. Medina Oberto
 ABOGADO
 INPREABOGADO 176871

Nosotros: **MAYERLIN ANDREINA BOHORQUEZ TORRELLES** y **JOSÉ RAFAEL SOTO GÓMEZ**, venezolanos, mayores de edad, solteros, civil y jurídicamente hábiles, comerciantes, titulares de las cédulas de Identidad **V-17.136.121** y **V-11.788.216**, respectivamente, domiciliados la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carriubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos decidido constituir y como en efecto constituimos, una Sociedad de Carácter Mercantil bajo la figura de **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, la cual se registró por las normas contenidas de este documento Constitutivo Estatutario y en la previsto por las disposiciones del Código de Comercio, el presente documento ha sido redactado con la suficiente amplitud para que sirva a su vez como Estatutos de la Compañía Anónima de acuerdo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

TÍTULO PRIMERO
DENOMINACIÓN, DURACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO

PRIMERA: La denominación social de la compañía será: "**NOVILLOS VIP, C.A.**"; a esta denominación podrá agregarse otra mención o lema que permita distinguir el objeto social de la compañía.

SEGUNDA: La compañía tendrá como objeto principal la Compra, Venta, Distribución, transporte, Comercialización, Almacenamiento, Importación y Exportación, al mayor y al detal de todo tipo de alimentos para el consumo humano, procesados o transformados, frescos, secos, curados, y/o congelados, enlatados, empaquetados, crudos y/o elaborados, de toda clase de carnes de origen: bovino, caprino, ovino, porcino y aves. Así como también de mercancías inherentes o relacionadas con los antes mencionados, pudiendo adquirir maquinarias y equipos para el procesamiento de la materia prima, usufructuando patentes y marcas comerciales, en general realizar cualquier otro tipo de acto de li-

comercio conexo al objeto social. Sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERA: La compañía tendrá su domicilio en la avenida 4, casa N° 3-26 de la urbanización Zorabán, Comunidad Cordon Municipio Carubana del Estado Falcón. Pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en otros lugares de la República Bolivariana de Venezuela, así como en el exterior.

CUARTA: La compañía tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil competente. La Asamblea de socios podrá prorrogar el término antes establecido; o bien, procederá a probar su liquidación anticipada cumpliendo con todas las formalidades legales correspondientes.

TÍTULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

QUINTA: El capital de la compañía es la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 10.000.000.000)**; divididos y representados en Diez Mil (10.000) Acciones nominativas que confieren a sus propietarios iguales derechos, cada una por un valor nominal de un millón de bolívares (Bs. 1.000.000). El capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la siguiente manera: La Socia **MAYERLIN ANDREINA BOHORQUEZ TORRELLES**, suscribe y paga cinco mil (5.000) acciones, equivalentes a **CINCO MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000.000)**; cantidad esta que acredita el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de las acciones que integran el capital social de la compañía; y El Socio: **JOSÉ RAFAEL SOTO GÓMEZ**, suscribe y paga cinco mil (5.000) acciones, equivalentes a **CINCO MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000.000)**; cantidad esta que acredita el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de las acciones que integran el capital social de la compañía.

SEXTA: Las acciones de la compañía dan a sus titulares iguales derechos individuales con respecto a la sociedad, la cual no reconocerá si no un propietario por cada acción y su titularidad se probará por la inscripción en el libro de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. En caso de un aumento en el Capital Social, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que tuviesen para sus anteriores.

SÉPTIMA: En caso de que algún accionista desee vender o traspasar sus de acciones, los demás accionistas tendrán un derecho preferencial para adquirirlos al precio que converja de mutuo acuerdo o en su defecto, el que señalen los libros de Contabilidad según el último balance. Al efecto del referido derecho preferencial, el socio que desee traspasar sus acciones, obligatoriamente informará por escrito a los socios restantes y a los administradores de la Compañía indicando el número de acciones y el precio de venta proyectado. Dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la anterior comunicación, el socio que desee adquirir la totalidad o parte de dichas acciones, después que notificado su deseo de adquirir esas acciones, deben formalizarse las respectivas traspasos. Si transcurrido el término fijado ningún socio estuviese interesado en adquirir la totalidad o parte de las acciones, el socio vendedor podrá disponer libremente traspasando las acciones en venta a cualquier otra persona natural o jurídica que se encuentre interesada en su adquisición.

**TÍTULO TERCERO
DE LA ADMINISTRACIÓN**

OCTAVA: La dirección y administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por Un (01) Presidente y Un (01) Vicepresidente, elegidos en la Asamblea de Accionistas, pudiendo ser o no accionistas, en un tiempo de Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones y permaneciendo en sus cargos hasta que sean reelegidos o sustituidos en el cargo que ostentan. Los socios actuando conjunta o separadamente tendrán las más amplias e ilimitadas facultades y según los representantes legales, judiciales y extrajudiciales de la compañía y

podrán realizar todos los actos de administración y disposiciones tendientes a la consecución del objeto social. Antes de iniciar el ejercicio de sus funciones depositarán o harán depositar en caja cinco (05) acciones cada uno como garantía de los actos de su gestión de conformidad a lo establecido en el artículo 224 del Código de Comercio, en caso de ser socios.

NOVENA: El Presidente y Vicepresidente, actuando de manera conjunta o separada dentro de los límites establecidos en los estatutos, tendrán amplias poderes de administración, disposición y representación legal de la sociedad, pudiendo delegar estas atribuciones en terceras personas, accionistas o no, total o parcialmente y además de todas aquellas que le confiere el Código de Comercio, tiene las siguientes atribuciones:

- 1.- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea General de Accionistas y abogada en toda clase de contratos y firmar por ella.
- 2.- Resolver todos los gastos y erogaciones.
- 3.- Avaluar con sus firmas los documentos y escritos de interés para la sociedad y recaudar todos los valores que a la sociedad correspondan.
- 4.- Informar a la Asamblea General de Accionistas, cada vez que ella lo requiera.
- 5.- Adquirir bienes muebles e inmuebles que considere necesarios para la buena marcha de los negocios de la compañía.
- 6.- Nombrar funcionarios que a su juicio consideren convenientes, determinar sus funciones y fijar sus remuneraciones y demás condiciones de trabajo, reservándose las facultades de revocar sus designaciones.
- 7.- Nombrar o revocar mandatarios judiciales, apoderados y factores con las facultades que consideren convenientes otorgarles.
- 8.- Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes y de ahorro, contratar descuentos en cuenta corriente; librar, emitir, firmar, aceptar, endosar, protestar y negociar letras de cambio, pagarés e instrumentos de crédito de cualquier naturaleza.
- 9.- Realizar todas las actividades comerciales derivadas o conexas con la

operación de los negocios sociales, que sean necesarios al cumplimiento del objeto de la sociedad pudiendo en consecuencia celebrar negociaciones o convenios y contratos de cualquier naturaleza que requiera el desenvolvimiento de la compañía.

- 10.- Nombrar y remover libremente empleados y encargados de la gestión diaria de los negocios de la compañía que creyere conveniente para el buen funcionamiento de la sociedad, fijarle sus atribuciones y remuneraciones.
- 11.- Limitar o extender los poderes y facultades que hubiere conferido al personal de la empresa y modificar las remuneraciones que les hubiere fijado.
- 12.- Disponer la convocatoria para la celebración de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y determinar el objeto, lugar, día y hora de la respectiva reunión.
- 13.- En caso de aumento de capital social, resolver la forma y oportunidad en que debe ser entregado en caja.
- 14.- Resolver sobre la colocación de fondos y apartados de reservas.
- 15.- Considerar las solicitudes de los accionistas a que se refiere la cláusula 7 de este documento Constitutivo-Estatutario y resolver al respecto.
- 16.- Realizar todo acto de comercio lícito que comprometa a la empresa tales como: compra y venta de bienes muebles e inmuebles, títulos valores, celebrar todo género de contratos, solicitar préstamos ante cualquier entidad bancaria o financiera y líneas de crédito, constituir hipotecas a favor de terceros e instituciones bancarias.

**TÍTULO CUARTO
DE LAS ASAMBLEAS**

DÉCIMA: La suprema autoridad y dirección de la compañía reside en la Asamblea General de Accionistas, legalmente constituida en su forma ordinaria o extraordinaria, sus decisiones acordadas dentro de los límites de las facultades legales y estatutarias, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para los que no hubieren asistido a ella, quedando salvo los derechos pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 275 del Código de Comercio y se reunirá una vez al año, en el domicilio de la sociedad, dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre del ejercicio económico anual. Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se reunirán en cada ocasión que la considere necesaria el cuerpo directivo de la compañía, por la propia iniciativa o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del capital social. La convocatoria para las asambleas se hará a través de la prensa de la localidad, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. La formalidad de la convocatoria previa no será necesaria para la validez de las asambleas, cuando en ellas se encuentre presente la totalidad del capital social de la compañía.-

**TÍTULO QUINTO
DEL COMISARIO**

DÉCIMA SEGUNDA: La Asamblea General de Accionistas designará un Comisario, quien durará en sus funciones tres (03) años. Las funciones del Comisario son aquellas que expresamente le determina el Código de Comercio.-

DÉCIMA TERCERA: Los accionistas, cuando lo creyeren conveniente, podrán pedir al Comisario que se practique inspección de alguna o todas las operaciones de la sociedad, por persona natural o jurídica, a su cargo, siempre que el accionista o grupo de accionistas representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social.-

**TÍTULO SEXTO
DEL BALANCE GENERAL**

DÉCIMA CUARTA: El ejercicio económico de la empresa se iniciará el primero (01) de Enero de cada año y terminará el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.-

Wladimir J. Medina Ceballos
ABOGADO
INSCRIPCIÓN 175371

DÉCIMA QUINTA: El treinta y uno (31) de diciembre se liquidarán y catarán las cuentas y se procederá a la elaboración del balance correspondiente, enviándose dichos recaudos al comisario, con un mes de anticipación a la celebración de la Asamblea General, verificada como haya sido el balance y Estado de Ganancias y Pérdidas, los utilidades líquidas obtenidas se repartirán de la siguiente manera: A).- CINCO POR CIENTO (5%) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social, B).- los montos establecidos en las leyes para reserva en materia laboral y del impuesto sobre la renta, C).- El remanente quedará a disposición de la asamblea para ser distribuido en forma que esta resuelva; después de decidir el cuerpo directivo sobre el dividendo por accionistas que debe repartirse. Los dividendos que no fueran cobrados en su oportunidad; es decir, en la fecha de su exigibilidad, no deberán tener interés alguno.-

**TÍTULO SÉPTIMO
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

DÉCIMA SEXTA: El primer ejercicio económico de la compañía comenzará el día de su inscripción en el Registro Mercantil y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del 2021. Los sucesivos a esta fecha comenzarán todos los primeros (01) de Enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año consecutivamente.-

DÉCIMA SÉPTIMA: Todo lo no previsto en estos Estatutos, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y aquellas Leyes que contengan normativas aplicables a esta materia.-

DÉCIMA OCTAVA: Para el primer periodo del ejercicio, han sido designados en los cargos de **Presidente:** MAYERLIN ANDREINA BOHORQUEZ TORRELLES y **Vice-presidente:** JOSÉ RAFAEL SOTO GÓMEZ.-

Comisario: Lic. Dimary Josseline Arévalo Núñez, cédula de identidad N° V-

18.137.655. inscrita en el Colegio de Administradores del estado Falcón LAC-07-48834, la cual acepta el nombramiento por un periodo de tres (03) años.

DÉCIMA NOVENA: Queda autorizada suficientemente el ciudadano, **GERMÁN GABRIEL PALACIOS GÓZALEZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, civil y jurídicamente hábil; titular de la Cédula de identidad número **V-7.568.221**; a fin de que presente este documento consultivo por ante el Registro Mercantil Correspondiente para su otorgamiento, protocolización y publicación. Y nosotros, **MAYERLIN ANDREINA BOHORQUEZ TORRELLES** y **JOSÉ RAFAEL SOTO GÓMEZ**, previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil, cumpliendo así con lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Es justicia en la ciudad de punto fijo a la fecha de su presentación.-

MUNICIPIO CARRUBANA, 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)
GERMÁN GABRIEL PALACIOS GONZALEZ, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ USAB SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. 1
343.2021.3.749

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ USAB
REGISTRADOR MERCANTIL B

**PERTENECE A: PROCESADORA DE ALIMENTOS
MARÍTIMOS DE OCCIDENTE C.A.**



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERNOAS Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

FIM No. 343
211 y 162

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ USAB, REGISTRADOR MERCANTIL B

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 26 A REGISTRO MERCANTIL B DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRUBANA, Número 9 del año 2021, así como La Particularidad, Feche y Documento que se copian en seguida son idéntico tal de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22575

ESTE FOLIO PERTENECE A:
PROCESADORA DE ALIMENTOS DE ALIMENTOS MARÍTIMOS OCCIDENTE, C.A
Número de expediente: 343-22575

Wladimir Medina Oberto
Wladimir Medina Oberto
ABOGADO
(INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL)

CIUDADANA:
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO SU DESPACHO.-

Yo, **GERMÁN GABRIEL PALACIOS GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, civil y jurídicamente hábil; titular de la Cedula de Identidad número **V-7.568.221**; domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, estando debidamente autorizado por el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa, "**PROCESADORA DE ALIMENTOS MARÍTIMOS OCCIDENTE, C.A.**" ante usted con el debido respeto y acatamiento ocuro para exponer: De conformidad con lo exigido por el artículo 215 del Código de Comercio, presento para su inscripción el Acta Constitutiva y cumplidos como están los requisitos legales, le ruego se sirva acordar lo conducente para que la compañía presentada quede válidamente constituida ordene su registro, fijación y publicación. Finalmente solicito se me expida una (01) copia certificada del asiento registral correspondiente y que a tal efecto se dicte Justicia en la ciudad Punto Fijo, a la fecha de su presentación.


GERMÁN GABRIEL PALACIOS GONZALEZ
V-7.568.221

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

RIM No. 343
211 y 182

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

Municipio Carirubana, 2 de Septiembre del Año 2021

Por presentada la anterior participación, Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribiremos en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fijare y publicaremos el asiento respectivo, formare el expediente de la Compañía y archivaré original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expedire la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado **Wladimir JESUS MEDINA OBERTO** IPSSA N.: 178671, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **9, TOMO 34-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Derechos pagados BS: 100.188.000,00 Según Planilla RIM No. 94300129674, Banco No. 2182802123 Por BS: 100.000.000,00. La identificación se efectuó por: **GERMAN GABRIEL PALACIOS GONZALEZ** C.I: V-7.666.221. Abogado Revisor: **ROSA MERCEDES RONDON VENTURA**.

La presente inscripción se anticipó por urgente jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
Abg. Samuel Martínez
REGISTRADOR AUXILIAR
GRUPO 10 FEBRERO 2020

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
PROCESADORA DE ALIMENTOS MARÍTIMOS OCCIDENTE, C.A.
 Número de expediente: 343-22575
CONST

Wladimir Medina Oberto
Wladimir Medina Oberto
ABOGADO
(INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL)

Yo, **JIANKING HE** y **YAOZAN LI**, extranjeros, de nacionalidad China, mayores de edad, solteros, civil y jurídicamente hábiles; comerciantes, titulares de las Cédulas de Identidad **E-82.270.373** y **E-84.425.620** respectivamente, domiciliados en la calle 133, casa n° 109-01, Urbanización Prevo, Valencia, Estado Carabobo, por medio del presente documento declaramos: Que hemos decidido constituir y como en efecto constituimos, una sociedad de Carácter Mercantil bajo la figura de **COMPANÍA ANÓNIMA**, la cual se regirá por las normas contenidas de este documento Constitutivo Estatutario y en lo previsto por las disposiciones del Código de Comercio, el presente documento ha sido redactado con la suficiente amplitud para que sirva a su vez como Estatutos de la Compañía Anónima de acuerdo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

TÍTULO PRIMERO
DENOMINACIÓN, DURACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO

PRIMERA: La denominación social de la compañía será: "**PROCESADORA DE ALIMENTOS MARÍTIMOS OCCIDENTE, C.A.**" o esta denominación podrá agregarse una mención o una que permita distinguir el objeto social de la compañía.

SEGUNDA: La compañía tendrá como objeto principal: la Compra, Venta, Importación, Exportación, Distribución, Transporte, Comercialización, Almacenamiento, al mayor y al menor de todo tipo de alimentos para el consumo humano, procesados o transformados, enlatados, empacados, crudos y/o esbozados y derivados, frescos, secos, salados, enlatados, embolsados, en conserva, pulverizados, congelados de todos los productos del mar y fluvial (pescados, moluscos, mariscos, algas, frutos del mar, así como también otros artículos o mercancías inherentes o relacionadas con los antes mencionados, para su importación o exportación, pudiendo adquirir maquinarias y equipos para el procesamiento de la materia prima, usufructuando patentes y marcas comerciales, en general realizar cualquier otro tipo de actos de libre comercio como al objeto social, sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERA: La compañía tendrá su domicilio principal, local y/o Sector Guanadito Norte, Los Taques, Estado Falcón, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en otros lugares de la República Bolivariana de Venezuela, así como en el exterior.

CUARTA: La compañía tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil competente. La Asamblea de socios podrá prorrogar el término antes establecido; o bien, procederá a probar su liquidación anticipada cumpliendo con todas las formalidades legales correspondientes.

TÍTULO SEGUNDO
DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

QUINTA: El capital de la compañía es la suma de **Diez MIL MILLONES DE BOLÍVARES (\$s.10.000.000.000)**, divididos y representados en Diez Mil (10.000) Acciones nominativas que confieren a sus propietarios iguales derechos, cada una por un valor nominal de un millón de bolívars (\$s.1.000.000). El capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la siguiente manera: El Socio **JIANKING HE** suscribe y paga nueve mil novecientos (**9.900**) acciones, equivalentes a **NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (\$s. 9.900.000.000)**; cantidad esta que acredita el **NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99%)** de las acciones que integran el capital social de la compañía; y El Socio: **YAOZAN LI** suscribe y paga Cien (100) acciones, equivalentes a **CIENT MILLONES DE BOLÍVARES (\$s.100.000.000)**, cantidad esta que acredita el **UNO POR CIENTO (1%)** de las acciones que integran el capital social de la compañía.

SEXTA: Las acciones de la compañía dan a sus tenedores iguales derechos individuales con respecto a la sociedad, la cual no reconocerá si no un propietario por cada acción y su pluralidad se probará por la inscripción en el Libro de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. En caso de un aumento en el Capital Social, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que tuviesen para ese entonces.

SÉPTIMA: En caso de que algún accionista desee vender o traspasar sus acciones, los demás accionistas tendrán un derecho preferencial para adquirir el precio que convenga de mutuo acuerdo o en su defecto, al que señalen los Libros de Contabilidad según el último balance. Al efecto del referido derecho preferencial, el socio que desee traspasar sus acciones, obligatoriamente informará por escrito a los socios restantes y a los administradores de la Compañía indicándoles el número de acciones y el precio de venta proyectado. Dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la anterior comunicación, el socio que desee adquirir la totalidad o parte de dichas acciones, después que notificó su deseo de adquirir esas acciones, deben formalizarse los respectivos traspasos. Si

transcurre el término fijado ningún socio estuviese interesado en adquirir la totalidad o parte de las acciones, el socio-vendedor podrá disponer libremente de las acciones en venta a cualquier otra persona natural o jurídica que estuviese interesada en su adquisición.-

TÍTULO TERCERO
DE LA ADMINISTRACIÓN

OCTAVA: La dirección y administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva, integrado por Un (01) Presidente y Un (01) Vicepresidente, elegidos en la Asamblea de Accionistas, pudiendo ser o no accionistas, en un tiempo de Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones y permaneciendo en sus cargos hasta que sean reelegidos o sustituidos en el cargo que ostentaron. Los socios actuando conjunta y separadamente tendrán las más amplias e ilimitadas facultades y serán los representantes legales, judiciales y extrajudiciales de la compañía y podrán realizar todos los actos de administración y disposición tendientes a la consecución del objeto social. Antes de iniciar el ejercicio de sus funciones depositarán o harán depositar en caja cinco (05) acciones cada uno como garantía de los actos de su gestión de conformidad a lo establecido en el artículo 224 del Código de Comercio, en caso de ser socios.-

NOVENA: El Presidente, actuando de manera separada dentro de los límites establecidos en los estatutos, tendrá amplios poderes de administración, disposición y representación legal de la sociedad, pudiendo delegar estas atribuciones en terceras personas, accionistas o no, total o parcialmente y además de todas aquellas que le confiere el Código de Comercio, tiene las siguientes atribuciones:

- 1.- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea General de Accionistas y obligada en toda clase de contratos y firmar por ella.-
- 2.- Resolver todos los gastos e erogaciones.-
- 3.- Autorizar con sus firmas los documentos y escritos de interés para la sociedad y recaudar todas las valores que a la sociedad correspondan.-
- 4.- Informar a la Asamblea General de Accionistas, cada vez que ella lo requiera.-
- 5.- Adquirir bienes muebles e inmuebles que considere necesarios para la buena marcha de los negocios de la compañía.-
- 6.- Nombrar funcionarios que a su juicio consideren convenientes, determinar sus funciones y fijar sus remuneraciones y demás condiciones de trabajo, reservándose las facultades de revocar sus designaciones.-
- 7.- Nombrar o revocar mandatarios judiciales, apoderados y factores con las facultades que considere convenientes otorgarles.-
- 8.- Abolir, movilizar y cerrar cuentas corrientes y de ahorro, contratar deudor en cuenta corriente, librar, emitir, firmar, aceptar, endosar, protestar y negociar letras

de cambio, pagarés e instrumentos de crédito de cualquier naturaleza.-

- 9.- Realizar todos los actividades comerciales derivadas o conexas con la operación de los negocios sociales, que sean necesarios al cumplimiento del objeto de la sociedad pudiendo en consecuencia celebrar negociaciones o contratos de cualquier naturaleza que requiera el desenvolvimiento de la compañía.-
- 10.- Nombrar y remover libremente empleados y encargados de la gestión social de los negocios de la compañía que creyere conveniente para el buen funcionamiento de la sociedad, fijar sus atribuciones y remuneraciones.-
- 11.- Limitar o extender los poderes y facultades que hubiere conferido al personal de la empresa y modificar las remuneraciones que las hubiere fijado.-
- 12.- Disponer la convocatoria para la celebración de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y determinar el objeto, lugar, día y hora de la respectiva reunión.-
- 13.- En caso de aumento de capital social, resolver la forma y oportunidad en que debe ser entregada en caja.-
- 14.- Resolver sobre la colocación de fondos y apartados de reserva.-
- 15.- Considerar las solicitudes de los accionistas a que se refiere la cláusula 7 de este documento Constitutivo-Estatutario y resolver al respecto.-
- 16.- Realizar todo acto de comercio lícito que comprometa a la empresa tales como: compra y venta de bienes muebles e inmuebles, flujos valores, celebrar toda género de contratos, solicitar préstamos ante cualquier entidad bancaria o financiera y línea de crédito, constituir hipotecas a favor de terceros e instituciones bancarias.-

Son atribuciones del Vicepresidente:

- 1.- Suplir las ausencias temporales del presidente.
- 2.- Ejercer supervisión y control de los asuntos relacionados con la producción, procesamiento, almacenamiento, distribución y transporte de la empresa.

TÍTULO CUARTO
DE LAS ASAMBLEAS

DÉCIMA: La suprema autoridad y dirección de la compañía reside en la Asamblea General de Accionistas, legalmente constituida de forma ordinaria o extraordinaria, sus decisiones acordadas dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para los que no hubieren asistido o ella, quedando salvo las excepciones pertinentes.-

DÉCIMA PRIMERA: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 275 del Código de Comercio y se reunirá una vez al año, en el domicilio de la sociedad, dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre del ejercicio económico anual. Las Asambleas

Extraordinarias de Accionistas se reunirán en cada ocasión que la considere necesario el cuerpo directivo de la compañía, por la propia iniciativa o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del capital social. La convocatoria para las asambleas se hará a través de la prensa de la localidad, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. La formalidad de la convocatoria previa no será necesaria para la validez de las asambleas, cuando en ellas se encuentre presente la totalidad del capital social de la compañía.-

TÍTULO QUINTO
DEL COMISARIO

DÉCIMA SEGUNDA: La Asamblea General de Accionistas designará un Comisario, quien durará en sus funciones tres (03) años. Las funciones del Comisario son aquellas que expresamente se determino en el Código de Comercio.-

DÉCIMA TERCERA: Los accionistas, cuando lo creyeren conveniente, podrán pedir al Comisario que le practique inspección de alguna o todas las operaciones de la sociedad, por persona natural o jurídica, a su costa, siempre que el accionista o grupo de accionistas representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social.-

TÍTULO SEXTO
DEL BALANCE GENERAL

DÉCIMA CUARTA: El ejercicio económico de la empresa se inicia el primero (01) de Enero de cada año y terminará el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.-

DÉCIMA QUINTA: El treinta y uno (31) de diciembre se liquidarán y cortarán los cuentas y se procederá a la elaboración del balance correspondiente, enviándose dicho recaudo al comisario, con un mes de anticipación a la celebración de la Asamblea General. Verificado como haya sido el balance y Estado de Ganancias y Pérdidas, las utilidades líquidas obtenidas se repartirán de la siguiente manera: A).- CINCO POR CIENTO (5%) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social; B).- los montos establecidos en las leyes para reserva en materia laboral y del impuesto sobre la renta; C).- El remanente quedará a disposición de la asamblea para ser distribuido en forma que esta resuelva después de decidir el cuerpo directivo sobre el dividendo por accionistas que deba repartirse. Los dividendos que no fueren cobrados en su oportunidad, es decir, en la fecha de su exigibilidad, no deberán interés alguno.-

TÍTULO SÉPTIMO
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DÉCIMA SEXTA: El primer ejercicio económico de la compañía comenzará el día de su inscripción en el Registro Mercantil y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del 2021. Los sucesivos a esta fecha comenzarán todos los primeros (01) de Enero y finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año consecutivamente.-

DÉCIMA SÉPTIMA: Todo lo no previsto en estos Estatutos, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y aquellas Leyes que contengan normativas aplicables a esta materia.-

DÉCIMA OCTAVA: Para el primer período del ejercicio, han sido designados en los cargos de **Presidente: JANKING HE**, **Vice-presidente: YAOZAN LI**, **Comisario** Lic. Olimery Jazeline Arévalo Méndez, cedula de identidad N° V IE157455, inscrito en el Colegio de Administradores del estado Falcón IAC-09-4834, la cual acepta el nombramiento por un período de tres (03) años. **DÉCIMA NOVENA:** Queda autorizado suficientemente el ciudadano, **GERMÁN GARRIBO PALACIOS GONZALEZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, civil y jurídicamente hábil; titular de la Cedula de Identidad número **V-7.568.221** a fin de que presente este documento constitutivo por ante el Registro Mercantil Correspondiente para su otorgamiento, protocolización y publicación. Y nosotros, **JANKING HE** y **YAOZAN LI**, previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o flujos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil, cumpliendo así con la establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Es Jufido en la ciudad de punto fijo a la fecha de su presentación.-

Hejony
E-8027393

Ji Yaozan
E-8423620



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



ECHA UN VISTAZO A NUESTRA PÁGINA WEB

www.cladefalcon.com.ve

Donde conseguirás contenido de tu interés, como las tablas referenciales de visados y honorarios profesionales, estatutos, resoluciones, manuales y normas emanadas de FECLAVE, las publicaciones de nuestro Periódico Gremial y Jurídico CLADEF; además, podrás realizar solicitudes en línea...

Periódico Gremial

Ponemos a disposición de nuestros agremiados y público en general nuestro "Periódico Gremial y jurídico".

Punto Fijo, viernes 23 de Julio, Periódico Gremial y Jurídico CLADEF, Depósito Legal No. FA2019000002, RIF: J- 301287576



REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- TITULO ORIGINAL
- FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO
- FONDO NEGRO DEL TITULO
- 3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL
- FICHA TECNICA SENCILLA
- 1 CARPETA MARRON C/GANCHO
- 4 HOJAS BLANCAS
- VOUCHER DE PAGO
- PLANILLA DE INSCRIPCION

¡Ahora puedes solicitar tu visado por nuestro sitio web!

Solo tienes que seguir los siguientes pasos:

1. Ir al menú superior, en Solicitudes - **Solicitud en Línea**.
2. Llenar los datos que pide el formulario, en tipo de requerimiento marcar la opción "**Otro**" y escribir "**Solicitud de Visado**" o el término de su preferencia; y enviar dicho formulario, el cual será revisado por nuestro personal en las siguientes **24 horas hábiles**.
3. Enviar, además, a nuestro correo electrónico colegioadmonfalcon@gmail.com, los datos inherente a su actuación profesional, bajo las especificaciones del último manual de actuación profesional vigente para la fecha (en formato PDF), como también el número de la hoja de seguridad a ser utilizada para la transcripción del informe. Dicho correo también será revisado en las próximas **24 horas en días laborales**.
4. Una vez revisada la solicitud y el correo enviado, se le notificará por el correo proporcionado por usted el monto o valor del visado, el cual deberá pagar por transferencia y notificar a través del formulario "Reporte de Pagos", ubicado en el menú superior, Solicitudes - Reporte de Pagos.
5. Una vez que nuestro personal compruebe la validez del pago, en las próximas **24 horas hábiles**, se le notificará por correo electrónico que su pago fue recibido exitosamente y se le enviará en formato PDF el correspondiente informe para su impresión, **ÚNICAMENTE** en la hoja de seguridad la cual envió anteriormente su número, en las próximas **24 horas laborales**.



Manual de Aplicación sobre
**NORMAS TÉCNICAS DE
ACTUACIÓN PROFESIONAL**
4ta Edición

¡Agremiado, actualiza
tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021
En nuestra semana de aniversario,
CLADEF solicita que todos los
agremiados actualicen sus datos, a
través del siguiente formulario:

**Actualizar datos
gremiales**



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
Rif. J-301287576

Defensa gremial somos todos

**¡El éxito empresarial a
tu alcance!**
INVELMICA, C.A

Servicios Gerenciales
Servicios administrativo,
Gerenciación de Proyectos
Servicios de Seguridad e
Higiene
Servicios Contables

CONTACTOS
invelmicaoficial@gmail.com
Facebook: Invelmica Falcón
0414-693-2951
0414-694-7761

Anúnciate aquí



**Software
Solutions F.P.**
Rif. V-11765170-0
Más que tecnología, somos su solución

LUIS ZAMBRANO
TECNÓLOGO - TSU

Asesor del Sistema Premium Soft - Pskloud,
Reparación de Computadores y Servidores,
Venta e Instalación de Cámaras CCTV,
Instalación de redes LAN y WIFI,
Diseño y Desarrollo de Páginas Web.

Sitio web: www.softwaresolutions.com.ve
Telf. 0414-6992200 / 0269-2463881
E-mail: yolvanz@hotmail.com



**SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE
EMPRESAS Y ABOG.**
MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ
+58-4246234027- 04162618937

ASESORA EN AREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPOS DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com

MUESTRA DE MIS DISEÑOS DE POST PUBLICITARIOS A TU ORDEN!

[@audreymariah20](https://www.instagram.com/audreymariah20)

Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón



www.cladefalcon.com.ve